

DECRETO-LEY N° 11033.

Crédito suplementario para habilitar las partidas Nos. 8 y 53 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1949.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que las sumas asignadas a las Partidas N° 8 "Para el pago de pasajes y

gastos de viaje del personal del ramo" y N° 53 "Para atender a los gastos que demanden las Comisiones Extraordinarias" del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de la República, en vigencia, han resultado insuficientes para atender los servicios indicados;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un CREDITO SUPLEMENTARIO por la suma de SEISCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 600,000.00), a fin de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Relaciones Exteriores y Culto del Presupuesto General de la República en vigencia:

A la Part. N° 8,	S/o.	500,000.00
A la Part. N° 53,	„	100,000.00
	<u>S/o.</u>	<u>600,000.00</u>

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenon Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.